

7

1 No. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
 2 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
 3 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA-
 4 BILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE
 5 SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ
 6 (ECUASIR) C.LTDA.-----
 7 CAPITAL: S/.8'000.000,00.-----



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
 9 del mismo nombre, Provincia del Guayas,
 10 República del Ecuador, a quince días del mes
 11 de Diciembre de mil novecientos noventa y
 12 nueve, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO
 13 RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular
 14 Trigésimo Noveno de este Cantón, comparece: el
 15 señor VICTOR OSWALDO RAMIREZ SANCHEZ, de
 16 estado civil soltero, comerciante, en su
 17 calidad de GERENTE GENERAL, y Representante
 18 Legal de la Compañía de Responsabilidad
 19 Limitada ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
 20 RAMIREZ (ECUASIR) C.LTDA., conforme consta de
 21 la copia de su Nombramiento que se agrega a la
 22 presente escritura como documento habilitante
 23 y, autorizado por la Junta General
 24 Extraordinaria de Socios, cuya acta también se
 25 acompaña como documento habilitante.- El
 26 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
 27 domiciliado en esta ciudad, capaz para
 28 obligarse y contratar a quien de conocerlo

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]
 Notario Eugenio Noveno
 RAMIREZ BOHORQUEZ

1 personalmente doy fe.- Bien instruido en el
2 objeto y resultados de esta escritura a la que
3 procede con amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento me presenta la minuta del tenor
5 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo
7 sírvase incorporar una, mediante la cual se
8  Aumenta el Capital Social y se Reforma Los
9 estatutos de la Compañía de Responsabilidad
10 Limitada ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
11 RAMIREZ (ECUASIR) C.LTDA de conformidad con
12 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
13 **OTORGANTE.-** Comparece a su celebración el
14 señor VICTOR OSWALDO RAMIREZ SANCHEZ, en su
15 calidad de Gerente General de la compañía
16 ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ
17 (ECUASIR)C.LTDA. autorizado por la Junta
18 General Extraordinaria de Socios reunida el
19 veinticinco de noviembre de mil novecientos
20 noventa y nueve. **CLAUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** La Compañía ECUATORIANA DE
22 SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) C.LTDA,
23 se constituyó el treinta y uno de Mayo de mil
24 novecientos noventa y cuatro por Escritura
25 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo
26 Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos
27 Díaz Casquete e inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y dos

1 de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
2 con un Capital Social de Dos Millones de
3 Suces. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
4 **VICTOR OSWALDO RAMIREZ SANCHEZ**, en mi calidad
5 de Gerente General de la Compañía **ECUATORIANA**
6 **DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR)**
7 **C.LTDA.** declaro: **Uno.-)** Aumentado a Diez
8 millones de suces el Capital Social de la
9 compañía **ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**
10 **RAMIREZ (ECUASIR) C. LTDA.** mediante la emisión
11 de ocho mil participaciones de un mil suces
12 cada una Aumento de Capital Social de Ocho
13 millones de suces, que según la antedicha
14 resolución, ha sido integralmente suscrito y
15 pagado de la siguiente manera: El Socio Gladys
16 Aída Aguirre Sánchez suscribe y paga
17 cuatrocientas participaciones de un mil suces
18 cada una, el socio **VICTOR OSWALDO RAMIREZ**
19 **SANCHEZ** paga y suscribe cuatrocientas
20 participaciones de un mil suces cada una, y
21 la socia **María Rebeca Sánchez Olalla** paga y
22 suscribe siete mil doscientas participaciones
23 de un mil suces cada una, con lo que completa
24 el Aumento referido. Los socios previamente se
25 ratifican al derecho de preferencia que tienen
26 para suscribir nuevas participaciones en
27 proporción a las que actualmente poseen.
28 **Dos.-)** Reformar el Artículo Cuarto de los



[Handwritten signature]
Compañía Ecuatoriana de Seguridad Industrial Ramirez (Ecuasir) C. Ltda.

1 Estatutos Sociales de la Compañía al tenor de
2 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
3 de Socios celebrada el veinte y cinco de
4 noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-
5 Por lo tanto el Artículo Cuarto dirá: CAPITAL
6 SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Suscrito y
7 Pagado de la compañía asciende a la suma de
8 Diez millones de sucres, representado por diez
9 mil participaciones, iguales, acumulativas e
10 indivisible, valor de un mil sucres cada una,
11 numeradas del uno al diez mil inclusive.-
12 TRES.-) DECLARACION JURAMENTADA: El señor
13 VICTOR OSWALDO RAMIREZ SANCHEZ, en su calidad
14 de Gerente General, declara bajo juramento
15 sobre la correcta integración del aumento de
16 capital de conformidad con lo acordado en la
17 Junta General Extraordinaria de Socios de
18 veinte y cinco de noviembre de mil novecientos
19 noventa y nueve y que el aumento se encuentra
20 registrado en la Contabilidad de la Compañía
21 ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ
22 (ECUASIR) C. LTDA. Señor Notario sírvase
23 agregar las demás formalidades de rigor y
24 estilo para la validez de ésta Escritura y
25 agregue los documentos habilitantes que
26 acompaño. (firmado). Abogado Vicente F. Vera
27 Sánchez. Registro número seis mil doscientos
28 setenta y cuatro del Colegio de Abogados del

Guayaquil, Diciembre 6 de 1999

1

Señor:
VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ
Ciudad: -

Estimado señor;

Cumpleme manifestarle que en Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA. LTDA. EN Sesión celebrada el día Seis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, resolvió prorrogar en sus funciones de GERENTE GENERAL, por un período de Cinco años, con las facultades de ejercer, por sí sólo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con las atribuciones vigentes que le corresponden, según lo establecido en los Estatutos Sociales constante de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario de este Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el Treinta y Uno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el Veintidos de Julio del mismo año. de fojas Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Cinco a Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete, número Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número Veintiun Mil Doscientos Diecisiete del repertorio.

Particular que comunico a usted para su aceptación e inscripción en el registro respectivo.

Atentamente,

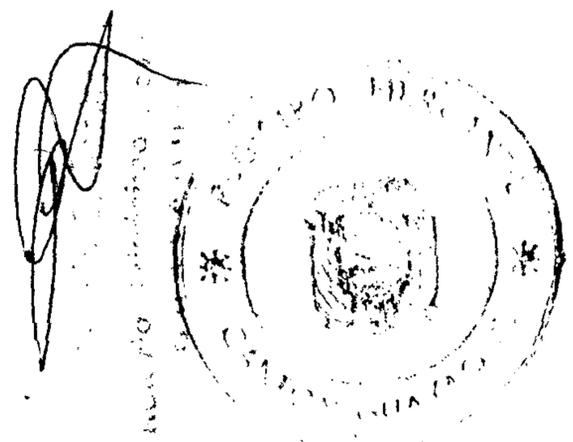
ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ
(ECUASIR) CIA. LTDA.

Glady's Nida Aguirre Sánchez
Glady's Nida Aguirre Sánchez
Secretaria de la Junta

ACEPTO:
Guayaquil, Diciembre 6 de 1999
Victor Osvaldo Ramirez Sanchez
VICTOR OSVALDO RAMIREZ SANCHEZ
C.I. 09-0822850-5

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *68.246* Registro Mercantil No.
20.827 Repertorio No. *28.258*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *24 de Diciembre de 1999*

Carlo Fonce Alvarado
LCDO. CARLO FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMÍREZ (ECUASIR) C. LTDA. - CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1999.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 12h00, en el local social de la compañía ubicada en la calles Padre Solano No. 1227 y García Moreno, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía Ecuatoriana de Seguridad Industrial Ramírez (Ecuasir) C. Ltda., los siguientes señores: María Rebeca Sánchez Olalla, propietaria de 1.800 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Gladys Aguirre Sánchez, propietaria de cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Víctor Oswaldo Ramírez Sánchez, propietario de cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentra suscrita y pagadas en un cien por ciento, como los señores socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día : 1) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto; y, 2) autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Preside la sesión en calidad de Presidente la señora María Rebeca Sánchez Olalla, y de secretario actúa el señor Gerente General de la compañía señor Víctor Ramírez Sánchez. La señora Presidente, dispone que de cumplimiento con lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que se elabore la Lista de Socios Asistente a la junta, la misma que fue hecha por el secretario de la junta, luego de lo cual la señora Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido la junta General pasa a tratar el primer punto del orden del día : Tomando la palabra la señora Presidente de la compañía y expresa lo siguiente: Que las nuevas disposiciones legales vigentes y resoluciones emitidas por las Superintendencia de Compañías, obligan las compañías de responsabilidad limitada a un capital mínimo de diez millones

Ab. Eugenio S. Ramírez

io Trigésimo Novenc

I de sucres y nuestra empresa en la actualidad tiene un capital de dos millones de sucres por lo que es imperativo que la Junta General apruebe un aumento de capital de Ocho millones de sucres, el mismo que se dividirá en ocho nuevas participaciones de un mil sucres cada una y su pago se deberá hacer en efectivo en un cien por ciento. Luego de varias deliberaciones y en forma unánime la Junta General de Socios resuelve lo siguiente: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Ocho millones de sucres, por lo que se emitirán ocho mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una y se pagarán en numerario en su totalidad. Posteriormente la Junta General pide a los señores socios ejerzan su derecho de preferencia por lo que los señores socios en forma unánime renuncia a su derecho de preferencia y manifiestan que suscribirán de la siguiente manera : El socio Víctor Ramírez Sánchez, suscribe cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una y pagan en un cien por ciento en efectivo; la socia Gladys Aguirre Sánchez, suscribe cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una y que paga en un cien por ciento en efectivo, y: la socia María Rebeca Sánchez Olalla, suscribe siete mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una y paga en un cien por ciento en efectivo. como consecuencia del aumento de capital aprobado por la junta general es necesario que se reforme el artículo cuarto del estatuto social el que se refiere al capital social el mismo que en el futuro dirá lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía Ecuatoriana de Seguridad Industrial Ramírez (Ecuasir) C. Ltda., será de DIEZ MILLONES de sucres dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de cada una, numeradas del 0001 al 10.000. Posteriormente la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al representante legal de la compañía en forma amplia y suficiente para que otorgue la escritura correspondiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones aprobadas por la Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las catorce horas diez minutos la señora Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.-



**DEPOSITO A PLAZO No. 01-66382
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

I

Beneficiario

Ecuatoriana De Seguridad Industrial Ramirez Ecuasir

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30	48,00	07/ENE/2000
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
8.000.000,00	320.000,00	8.320.000,00

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

GUAYAQUIL, 08 de Diciembre de 1999

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Banco del Pacífico
AGENCIA 9 DE OCTUBRE

Firma Autorizada

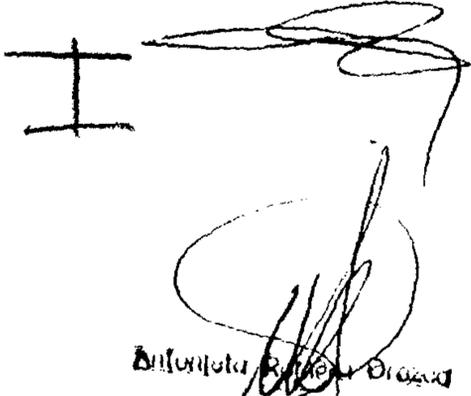
Antonieta Romero Orozco

GUAYAQUIL, 08 DE DICIEMBRE DE 1999

LA PERESENTE EMISION DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL ES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE 2'000.000 A 10'000.000 PARA CUMPLIR UN REQUISITO DE LA SUPERINTENDI DE COMPAÑIAS ,ES DECIR UN AUMENTO DE 8'000.000 :
ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ(ECUASIR CIA LTDA)

VICTOR OSWALDO RAMIREZ SANCHEZ	090822850-5	400.000,00
GLADYS AIDA AGUIRRE SANCHEZ	091667729-7	400.000,00
MARIA REBECA SANCHEZ OLALLA	090112122-0	7'200.000,00
TOTAL		8'000.000,00

I



Banco del Pacifico
AGENCIA 9 DE OCTUBRE

Mano de Victor Oswaldo Ramirez Sanchez
FIRMA AUTORIZADA
BANCO DEL PACIFICO
C.S.F. 9 DE OCTUBRE

RECEBIDO EN GUAYAQUIL

I



1 Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es Copia. En
 2 consecuencia el otorgante se ratifica en el
 3 contenido de la minuta inserta la que de
 4 conformidad con la Ley queda formalizada a
 5 escritura pública para que surta sus efectos
 6 legales.- La cuantía es como consta en la
 7 matriz de la misma. El compareciente me
 8 exhibió sus respectiva cédula de ciudadanía.
 9 Leída esta escritura de principio a fin, por
 10 mí el Notario en alta voz al otorgante, éste
 11 lo aprueba y firma en unidad de acto conmigo
 12 el Notario, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

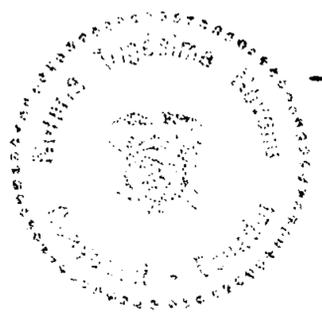
13
 14 P. LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SEGURIDAD
 15 INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) C. LTDA.
 16 RUC.No.0991294996001

17
 18 *[Handwritten signature]*
 SR. VICTOR OSWALDO RAMIREZ SANCHEZ
 19 C.C.No.090822850-5

20 EL NOTARIO
 21 *[Handwritten signature]*
 22 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

23
 24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 25 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
 26 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUE RUBRICO, SELLO
 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE DICIEM
 BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

27 *[Handwritten signature]*
 28



I

RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 15 DE
DICIEMBRE DE 1.999, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR)
C.LTDA, HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA
ANTES MENCIONADA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0002719
DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2.000, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 13 DE JUNIO DEL 2.000



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002719 , dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el seis de Junio del 2.000, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada ECUATORIANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL RAMIREZ (ECUASIR) C. LTDA., de fojas 6.873 a 6.885 , Número 887 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.625 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 340, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, dieciseis de Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f. MBB
Trámite N° 35222